Contrato N° 040/2013

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal.Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. RUBEN DARIO TALAVERA FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° **646.431** autorizado por Resolución Nº 103, de fecha 21 de Mayo de 2013, dictado por el Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, domiciliada en Palma Nº 685 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Anibal Goldenberg A., con Cédula de Identidad N° **234.615**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y SELLOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA , y EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 259.351 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y SELLOS"**, adjudicado por **Resolución N° 218 de fecha 24 de Septiembre de 2013**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*6*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*4*	*21.323.550.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 259.351.-**

GOLDEN TRADE S.R.L

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°**259.351**, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicacion N° 218 del 24 Septiembre de 2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	CANT	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
1	500	GOLDEN TRADE	CINTA ENGOMADA PARA EMBALAGE	NACIONAL	DE	3.055	1.527.500.
2	70	GOLDEN TRADE	BANDERAS SEÑALADORAS DE PLASTICO	TAIWAN	STIK	5.950	416.500
3	30	GOLDEN TRADE	ALMOHADILLA Nº 4	CHINO	CHINO	10.725	321.750
4	30	GOLDEN TRADE	SEPARADOR DE PLASTICO	CHINO	CHINO	7.280.	218.400.
15	200	GOLDEN TRADE	CARGA PARA PRESILLADORA Nº24/6	CHINO	KORES	1.000.	200.000.
21	50	GOLDEN TRADE	DESGRAMPADORA MEDIANA	CHINO	CHINO	2.075.	103.750.
23	100	GOLDEN TRADE	MARCADOR FINO AZUL	ITALIA	CARIOCA	570	57.000.
25	30	GOLDEN TRADE	MOJA DEDOS DE PLASTICO	CHINO	CHINO	3.245	97.350
28	50	GOLDEN TRADE	PERFORADORA MEDIANA	CHINO	EAGLE	11.700	585.000.
31	30	GOLDEN TRADE	SELLO PERSONAL AUTOMATICO DE TRES LINEAS	NACIONAL	CAROMBOS	27.895	836.850.
32	100	GOLDEN TRADE	TINTA PARA SELLO AZUL	CHINO	KOFA	1.945	194.500
33	30	GOLDEN TRADE	TINTA PARA SELLO NEGRO	CHINO	KOFA	1.945.	58.350.
38	50	GOLDEN TRADE	ALMOHADILLA Nº3 AZUL	CHINO	CHINO	4.935.	246.750.
41	20	GOLDEN TRADE	SELLOS DE OFICINA DE UNA LINEA	NACIONAL	CARIMBOS	6.685.	133.700.
44	50	GOLDEN TRADE	BROCHE Nº8 (PARA CARPETA)	BRASIL	ACC	5.915.	295.750.
49	30	GOLDEN TRADE	MARACADOR INDELEBLE PUNTA FINA NEGRO	CHINO	CHINO	1.990	59.700.
51	30	GOLDEN TRADE	MARACADOR INDELEBLE PUNTA FINA AZUL	CHINO	CHINO	1.990.	59.700.
52	20	GOLDEN TRADE	SELLO FECHADOR	CHINO	CHINO	5.190.	103.800.
53	100	GOLDEN TRADE	MARCADOR FOSFORESCENTE	CHINO	LEGACY	975	97.500.
TOTAL							5.613.850.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cinco Millones Seicientos trece Mil Ochocientos cincuenta Guaranies.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

GOLDEN TRADE S.R.L

Abog. Rubén Talavera Jariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Mcal. Estigarribia e/ Maelo Gómez y Azara de esta ciudad.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Contrato asignado según Resolución Nº 095 del 02 de Mayo de 2013.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOLDEN TRADE S.R.L

Abog. Rubén Talavera Farin
Miembro Consejo de Administraci
Circunscripción Judicial Guair

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 2 (dos) días del mes de Octubre del año 2013.-

Abog. Ruben Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: ***ABOG. RUBEN DARIO TALAVERA FARIÑA*** en nombre de la Contratante.

GOLDEN TRADE S.R.L

Firmado por: **JORGE ANIBAL GOLDENBERG A.** en nombre del Proveedor.